ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO OBRA No. 13-2023
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO Y SATELITE GLOBAL SG S.A.S. NIT. 901.081.204-0

FECHA ACTA	MARZO 01 DE 2024
CONTRATO No.	**13-2023**
FECHA DE CELEBRACION	DICIEMBRE 21 de 2023
MODALIDAD	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO** **NIT. 901.081.204-0**
FUNCIONARIO FACULTADO PARA PARA CONTRATAR	**MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES** CC. No. 13.890.415 DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA	**SATELITE GLOBAL SG S.A.S. – NIT: 901.081.204-0** Rep. Legal OSBAL JESÚS OSPINA TOLOZA CC. 91.270.229 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), con domicilio principal en la CALLE 37 # 36-151 en la Ciudad de Barrancabermeja (SANTANDER)
OBJETO	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($243.176.776,00).**
VALOR ADICIONAL	**N/A**
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES CALENDARIO
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES CALENDARIO
Interventor	**ING. CARLOS ANDRÉS MEDINA GOMEZ** C.C. 1.100.949.177 de San Gil
FECHA INICIO	DICIEMBRE 27 DE 2023
FECHA TERMINACION INICIAL	FEBRERO 26 DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	MARZO 27 DE 2024
ACTA SUSPENSIÓN	**MARZO 01 DE 2024**

En Barrancabermeja, el primer **(01) día del mes de Marzo de 2024**, se reunieron, el Señor **MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES**, en calidad de Rector de la Institución Educativa

TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO, el señor **CARLOS ANDRÉS MEDINA GÓMEZ** identificado con CC. 1.100.949.177 de San Gil, actuando como Interventor del Contrato Obra No. 13-2023 y el Señor **OSBAL JESÚS OSPINA TOLOZA,** identificado con la CC. No. 91.270.229 de Bucaramanga, representante legal de SATELITE GLOBAL SG S.A.S. – NIT: 901.081.204-0 en calidad de CONTRATISTA, con el fin de elaborar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONSIDERANDO

- Que el día de 21 de Diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra No. 13-2023 derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. TSC-001-23 que tiene por objeto SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO, con fecha de inicio el día 27 de Diciembre de 2023 y plazo ejecución según prórrogas suscritas hasta el día 27 marzo 2024.

- Que el día 20 de febrero de 2024 se suscribe prorroga No. 01 en un plazo adicional de treinta (30) días, debido al cierre financiero y contable en la finalización del año 2023 afectando la entrega oportuna de los elementos adquiridos, la escaza mano de obra por época decembrina y de algunos enjambres de abejas reportados en la institución educativa que ponen en riesgos la vida y salud de estudiantes y trabajadores.

- Que en el transcurso del mes de febrero de 2024 se han presentado fuertes lluvias que impiden proceder con el desarrollo normal de las actividades en especial con las excavaciones para la instalación del alambrón para el anillo superior equipotencial e igualmente con la instalación de punta captadora, afectando los rendimientos previstos en la programación de obra.

- Que después de analizada la situación descrita anteriormente por interventoría, contratista y entidad contratante, es procedente suspender la ejecución de la obra por un periodo de tiempo de un mes, con el fin de sortear este periodo de invierno y lograr retomar las obra, con un clima favorable, además que se aproxima en el presente mes la semana santa, días en los cuales se paralizan algunas actividades comerciales y de servicios.

- Que verificado lo expuesto y evaluados los pronostico del clima y los sobre costo de continuar la ejecución de las obras, las partes consideran procedente realizar la suspensión al contrato de obra No. 13-2023

- Que por lo anterior, las partes

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO. SUSPENDER el contrato de obra No. 13-2023 con objeto: **SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO** por treinta (30) días o antes si se superen los hechos que motivaron la suspensión del mismo, a partir del PRIMERO (01) DE MARZO DE 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el día primero (01) de abril de 2024 o antes si se superen los hechos que motivaron la suspensión del mismo, como fecha de reinicio del contrato de obra No. 13-2023.

ARTICULO TERCERO: Dar la orden de reinicio de los trabajos mediante acta fijando la nueva fecha de entrega final.

No siendo otro el objeto, en constancia se firma la presente acta una vez leída y aprobada como aparece; por quienes en ella intervinieron.

MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES Rector	**OSBAL JESUS OSPINA TOLOZA** Representante Legal - Contratista

ING. CARLOS ANDRÉS MEDINA GÓMEZ
Interventor